

2022-344

Auto de sustanciación número 837

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.

Se reconoce personería amplia y suficiente a la **DRA. GLORIA CECILIA PATIÑO GUTIÉRREZ**, para obrar en nombre y representación de la demandada, en este proceso de **MODIFICACIÓN DE VISITAS**, promovido a través de apoderada judicial por **ANÍBAL FRANCO SOTO**, contra **DALIRIS OSSA OROZCO** en los términos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03fa8320cdaa36fdf90fec15e65a313584f90f6bdd42315e1895d3830c46a8fa**

Documento generado en 16/05/2023 03:09:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>